

= A C T A N° 335/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNANDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.427/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00744 GRUPO HAMODA HACE LLEGAR INVITACIÓN AL GOBIERNO DE FLORIDA Y FAMILIA LANZ, PARA VISITA EN MARZO 2017 AL ESTADO DE PALESTINA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de pasajes aéreos y viáticos al Estado de Palestina al funcionario Sr. Arturo Torres, por su participación en carácter de misión especial y en representación del Gobierno Departamental, CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar estrechando vínculos de hermandad, con el fin de generar espacios productivos en el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.428/17.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00943 CR.D.T.C.R OBSERVA CARLOS MARTINEZ Y WALTER HUGO PARIZ. VISTO: La observación realizada por la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al pago de las facturas N° 887 y 888, de la empresa del Sr. Carlos Juan GONZÁLEZ MARTÍNEZ, por un importe total de \$ 8.000 y factura N° 11546 de la firma Walter Hugo PARIZ ALANIS, por un importe de \$

5.500.ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 6.429/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00634 DEPARTAMENTO DE TALLERES Y DEPOSITOS CONTRAVENCIONES M.T.O.P. DE LOS CAMIONES MATRICULA OIM 1061 Y OTROS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las multas impuestas por la Dirección Nacional de Transporte. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las sanciones aplicadas, a fin de dar lugar a la habilitación técnica, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.430/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04593 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TECNICO PARA LA OBRA DE CIERRE DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en forma directa a la empresa Sigma Plus, para el

asesoramiento técnico y ejecución de obras para el cierre del vertedero de residuos sólidos urbanos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramiento técnico, para la erradicación definitiva del vertedero a cielo abierto, asunto que se encuentra dentro del programa de higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado .EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.3)CONTINÚESE con lo dispuesto en Resolución N° 5849 de fecha 12 de enero de 2017. =====

RESOLUCIÓN N° 6.431/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-86-001-00915 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA REMITE OFICIO 467/17 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. EDISON AGUSTIN MARTINEZ MEDINA. VISTO: Estos antecedentes relativos al Oficio N° 467/17, remitido por la Jefatura de Policía de Florida, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la inhabilitación para conducir vehículos al Sr. Edison Agustín MARTÍNEZ MEDINA, C.I. 5.120.334-2, por el término de **seis meses**, contados a partir del día 04 de marzo de 2017, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191 y art. 1 de la Ley 19.360. 2) CÚRSESE Oficio al Congreso de Intendentes, comunicándole la inhabilitación para conducir vehículos del Sr. Edison Agustín MARTÍNEZ MEDINA, por el término de 6 meses, dispuesta por Resolución del día de la fecha, anexándose la misma. 3) PASE para su notificación a División Administración Documental.4) SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la

Dirección General de Administración, para su registro y demás que corresponda. 5)

CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.432/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00736 DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS SE REALICE LICITACIÓN ABREVIDADA FIDEICOMISO

PARA REACONDICIONAMIENTO DE PABELLONES DE SERVICIOS DE PLAZAS

DEPORTIVAS EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES CASUPÁ, 25 DE AGOSTO Y

ALEJANDRO GALLINAL. VISTO: Que mediante el procedimiento de licitación, se

adjudicó a la Empresa Sofía Boniatti, el reacondicionamiento de pabellones de servicios en

plazas deportivas de Casupá, 25 de Agosto y Alejandro Gallinal. CONSIDERANDO: Que la

contratación realizada no resultó suficiente, pero tampoco justifican un nuevo

procedimiento de compra, por lo que se dispondrá su ampliación. ATENTO: A lo establecido

en el TOCAF por su art. 74, que faculta el aumento o disminución, respetando las

condiciones y modalidades hasta un máximo de un 100% .EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)AMPLIASE en hasta un 89% la Licitación Abreviada No. 09/2016, para el

reacondicionamiento de pabellones de servicios en plazas deportivas de Casupá, 25 de

Agosto y Alejandro Gallinal, a la Empresa Sofía Boniatti, en las condiciones y precios

establecidos en la Licitación antes referida.2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección

de la documentación de estilo.3)SIGA a los Departamento de Abastecimiento, Departamento

de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su registro y

demás efectos 4) CON conocimiento del Departamento de Obras y Unidad de

descentralización, archívese de conformidad en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 6.433/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00748 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA PATRÓN PABLO PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REFERENTE A CORTE DE PASTO DE AVENIDA HEBER USHER DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteamiento realizado por el Sr. Suplente de Edil Departamental Pablo Patrón en relación a corte de pasto en avenida Heber Usher pasando a esos efectos a la Unidad Asesora.. 2) CUMPLIDO reingrese y luego archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.434/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00966 CR.D.T.C.R NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.435/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00153 OFICINA DE CONVE CONTRAVENCIÓN DEL CAMIÓN OIM 1101. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las multas impuestas por la Dirección Nacional de Transporte. CONSIDERANDO:

Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las sanciones aplicadas, a fin de dar lugar a la habilitación técnica, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.436/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00947 DR. JORGE REYES

FERNANDEZ CADE COMUNICA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO

INFORMÁTICA. VISTO y CONSIDERANDO: El informe realizado por la Dirección

General de Asuntos Legales y de Transparencia, relacionado con la invitación recibida desde

CADE para participar en los módulos de "Especialización en Derecho Informático",

CONSIDERANDO: Que la temática de la mencionada especialización está directamente

vinculada a las funciones de esa Dirección, con las nuevas tecnologías que se aplican en el

área informática y su marco normativo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR la participación de tres funcionarios de la Dirección General de Asuntos

Legales y de Transparencia, - a designar por la citada Dirección -, en los módulos de

"Especialización en Derecho Informático" , desde el mes de marzo a diciembre del corriente

año. 2)ESTABLÉCESE que el costo de la especialización es de \$ 30.000 más IVA, por

participante, según se detalla en el informe de Actuación N° 1. 3)PASE para su

conocimiento y demás efectos pertinentes a la Dirección General de Asuntos Legales y de

Transparencia. 4)SIGA a conocimiento y registro de los Departamentos de Hacienda y

Administración. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.437/17-EXPEDIENTE N° 2012-86-001-04390 LUIS CESAR PEREZ

SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 1870/001.

VISTO: Que no obstante intimaciones efectuadas, no se ha hecho efectivo el pago de lo

adeudado.-CONSIDERANDO: Lo expresado al respecto por la Asesoría Jurídica en sus

actuaciones N° 119 y 123 y la Dirección de General de Hacienda en su actuación N° 122

precedentemente,EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER el inicio de

las acciones judiciales pertinentes para obtener el cobro de lo adeudado por el contribuyente

Sr. Luís Cesar PÉREZ, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N°

1870, Apto. 1, de la localidad de Florida, facultándose a tales efectos a la Asesoría Jurídica.-

2)PASE a sus efectos a la citada dependencia..3)OPORTUNAMENTE vuelva a Despacho. =

RESOLUCIÓN N° 6.438/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01527 ALEJANDRO SILVA

CARABAJAL FALTANTE DE SISTEMA CONTUNIO DE TINTA PARA IMPRESORA.

RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE el archivo de las presentes actuaciones, debiendo la

dependencia involucrada extremar las medidas que crea convenientes, a fin de que

situaciones como la presentada no se reiteren. 2)NOTIFICADO el Departamento de

Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.439/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00651 ALDEAS

INFANTILES SOS SOLICITA APOYO EN MATERIALES PARA FAMILIA DE VERA

TELLECHEA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud efectuada por Aldeas infantiles

SOS de Florida, en relación a la necesidad de contar con materiales de construcción

destinados a la familia De Vera – Telechea, para la edificación de una habitación y un baño,

y teniendo en cuenta la necesidad habitacional, la situación de emergencia social, y de

acuerdo a lo expresado por la Dirección de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la familia De Vera - Telechea en forma excepcional, consistente en materiales de construcción: 4 chapas de 4,5 mts., 375 kgs. de Pórtland, y 600 bloques, estableciéndose que la solicitud de compra correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.440/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00630 ASUNTOS COMUNICATARIOS (COORDINAOR MARTIN FERNANDEZ HOMENAJE A FUTBOLISTA CAMPEONES DEL SUR DEL INTERIOR DEL AÑO 1967/90 Y RECONOCIMIENTO DE CIUDADANO ILUSTRE AL SR. JORGE PATO FERRERI. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR la resolución No. 6341/2017, dejándose sin efecto la contratación del lunch y adquisición de diplomas, mientras que en su lugar se contratará servicio de amplificación y compra de medallas con estuche y nodrizas.2)PASE al Departamento de Abastecimientos y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 6.441/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00852 MARTIN PABLO PEREZ SCREMINI POR DIOCESIS DE FLORIDA SOLICITA LA EXONERACIÓN DE LAS TASAS DE LOS PADRONES DE SU PROPIEDAD. VISTO: La solicitud de la Diócesis de Florida de la Iglesia Católica Apostólica Romana de que se le exonere de las tasas que gravan los Padrones N° 168 de Capilla del Sauce; 3099, 3101, 3102, 3103 y 3104 de Sarandí Grande y 4074 de Florida, propiedad de la Iglesia. CONSIDERANDO: La



permanente colaboración que la Iglesia ha tenido para con esta Intendencia, y con la gente del Departamento, donando terrenos, permitiendo el uso de locales para el funcionamiento de comedores, museo, el Centros Comunales, Centro Diurno para Ancianos en Cruz Alta, etc

.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elevar a la Junta el siguiente Proyecto de Decreto: Artículo 1) Condónese a la Iglesia Católica por las deudas generadas por tasas que gravan los siguientes bienes inmuebles de su propiedad: Padrones N° 168 de Capilla del Sauce; 3099, 3101, 3102, 3103 y 3104 de Sarandí Grande; y 4074 de Florida. Artículo 2) Exonérese a la Iglesia Católica del pago de las tasas que gravan los bienes referidos en el futuro, estableciéndose como contraprestación el uso de los locales para fines sociales, que se continúan realizando. Artículo 3)A los efectos de la exoneración deberá acreditarse anualmente la propiedad o posesión de la Iglesia de los bienes. =====

RESOLUCIÓN N° 6.442/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00831 TERMINAL DEOMNIBUS PRECIO DE BOLETO DE EMPRESAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS. VISTO: La comunicación efectuada por la Jefatura de Terminal de Ómnibus de esta ciudad, respecto a la variación del precio de los boletos del servicio de transporte colectivo de pasajeros, aprobados por el Poder Ejecutivo. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza para el Servicio Departamental de Ómnibus de Florida (art. 1°), corresponde a la Intendencia aprobar las tarifas de prestación de los servicios.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) HOMOLOGAR los nuevos valores de las tarifas por el servicio de transporte colectivo de pasajeros, de acuerdo a planilla adjunta en anexo de actuación No. 1. 2)AUTORIZAR a la Terminal de Ómnibus, a solicitar a las empresas de transporte colectivo acreditadas en el Departamento, a que

informe en las oportunidades que sea necesario, los precios de los boletos que cobran a los diferentes destinos mediante declaración jurada, permitiendo realizar los controles correspondientes.3)PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 6.443/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00845 CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 19 DE ABRIL VILLA CARDAL SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN DOS BANCOS. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteamiento realizado por el Club Social y Deportivo 19 de Abril de Cardal, solicitando la provisión de dos bancos, para la construcción de un espacio naturalista hacia la terraza, con motivo de los festejos de sus 100 años y teniendo en cuenta la función social que cumple en el medio a través del deporte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Club Social y Deportivo 19 de Abril de Cardal, consistente en dos bancos de hormigón y madera, como contribución de esta Intendencia, en virtud de lo expresado precedentemente. 2)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los gestionantes y realizar las coordinaciones con el Departamento de Espacios Públicos a fin de dar cumplimiento a la mencionada solicitud. 3)CONTINÚE al Departamento de Espacios Públicos a los efectos establecidos.4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.444/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00535 LORENA FERNANDEZ REFRENTE AL REGLAMENTO DE LOS HOGARES ESTUDIANTILES. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 2do. de la resolución No. 6193/2017 en su redacción, en cuanto que la nueva reglamentación rige para los Hogares Estudiantiles de Florida y Montevideo, en concordancia con el texto contenido en actuación No. 2 y ya

aprobado por la referida resolución.2)PASE al Departamento de Desarrollo Social y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 6.445/17- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00909 DR. JORGE REYES FERNANDEZ AUTORIZACIÓN A JERARCAS A SANCIONAR INFRACIONAR INFRACCIONES GRAVES DE TRANSITO. VISTO: La Constitución de la República de 1967, con enmiendas introducidas en 1997, en su artículo 262, por la cual los Gobiernos Departamentales son órganos elegidos por la ciudadanía, que tienen competencia para ejercer las funciones ejecutivas y administrativas que correspondan. RESULTANDO: I)Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 262 de la Constitución de la República el gobierno y la Administración de los Departamentos con excepción de los servicios de seguridad pública, serán ejercidos por una Junta Departamental y un Intendente, y que de acuerdo a lo previsto por los artículos 273 a 276 de la referida Constitución ,corresponde a la Junta Departamental las funciones legislativas y de contralor en el Gobierno Departamental y al Intendente las funciones ejecutivas y administrativas en el Gobierno Departamental, así como las de representación y las atribuciones fijadas por la Constitución y la Ley .II) Que en consecuencia, los Gobiernos Departamentales podrán definir la forma de dar cumplimiento a los cometidos y funciones que el le asigne por Decreto Departamental o que se incorporen por ley. CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo dispuesto por la Constitución de la República , es cometido de esta administración cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes, los decretos y demás normas departamentales y velar por el respeto de los derechos y garantías fundamentales .II) Que entre los cometidos esenciales de la administración departamental, ejercida a través de sus autoridades se encuentran: La

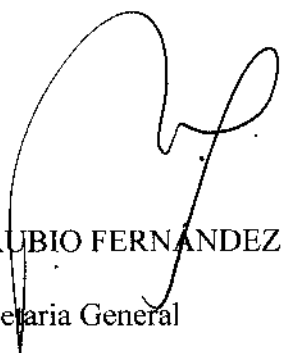
planificación, ejecución y mantenimiento de la red vial del departamento, el control del tránsito sobre la misma, el mantenimiento del alumbrado público ubicado en calles y avenidas, la limpieza y mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes, ejecutar programas sociales, culturales y de protección del medio ambiente, entre otros. ATENTO: A lo precedentemente expuesto, la normativa citada, la ley 9.515.EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE FLORIDA RESUELVE :1º) Autorízase al Secretario General, Directores Generales y Director del Departamento de Tránsito y Transporte, a aplicar multas y sanciones establecidas en las leyes y decretos departamentales vigentes, cada vez que se detecte y determine una infracción grave infligida por un ciudadano y en todo hecho que tenga relación con la prevención y fiscalización de tránsito.2º) Determinase que el producto del cobro de la infracción, sea volcado a las arcas departamentales en su totalidad.3º) Elévese a la Junta Departamental de Florida para su estudio y sanción. =====

EN este estado, siendo el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

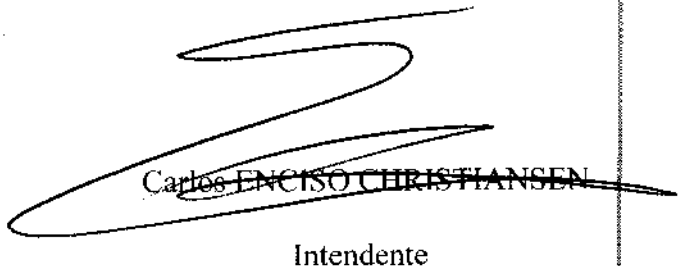
=====

=====

=====



Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General



Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente